

DIRECCION JURÍDICA

DICTAMEN JURÍDICO PARA EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS REF NÚM. PS-CCC-CP-2024-0004

Quien suscribe, LIC. CLAUDIO HIDALGO PORTES, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. , en mi calidad de Director Jurídico del PROGRAMA SUPÉRATE, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTO: Los numerales: 1) Principio de eficiencia; 2) Principio de igualdad y libre competencia; 3) Principio de transparencia y publicidad; 4) Principio de economía y flexibilidad y 8) Principio Participación de la Ley Núm. 340-06, que son criterios fundamentales de las garantías del bien común.

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El documento que alberga los Términos de Referencia del Proceso por Comparación de Precios, para la Adquisición de Suministros de belleza para las Aulas de los Centros de Superación Comunitaria del Programa Supérate, dirigido a Mipymes, (Referencia: PS-CCC-CP-2024-0004).

Conforme a la solicitud realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones:

MANIFIESTO: Mi total acuerdo con el contenido de los Términos de Referencia del Proceso por Comparación de Precios, para la Adquisición de Suministros de belleza para las Aulas de los Centros de Superación Comunitaria del Programa Supérate, dirigido a Mipymes, (Referencia: PS-CCC-CP-2024-0004); llevada a cabo por el PROGRAMA SUPÉRATE, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley Núm.449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), y las demás nármativas vigentes a estos fines.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Lic. Claudio Hidalgo Portes

Director Jurídico

Santo Domingo Repúblic

SUPÉRATE DIRECCIÓN JURÍDICA

a Dominicana